

VISTOS:

- 1.- Fallo del tribunal electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de Diciembre 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°137 de fecha 10 de marzo 2021.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos número 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Orden de Requerimiento N° 19854 de fecha 08 de enero de 2021 de Dirección de Tránsito.
- 3.- Bases Administrativas Generales: Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1.- Declarar inadmisibles licitación pública denominada "LEÑA DE HUALLE CORTA" requerida por Dirección de Tránsito.
 - 1.1 Oferente no cumple con entrega.

DECRETO

- 1.- **DECLARESE INADMISIBLE oferta de licitación pública**, antes mencionado, en conformidad a lo solicitado a través del portal mercado público.
- 2.- **LLAMASE A LICITACION PUBLICA** los términos de referencia de compra de "LEÑA DE HUALLE CORTA", por las que se regirá el respectivo proceso de licitación pública, adjudicación y contratación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDA



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)